

**CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO
SECRETARIA DE COMANDANCIA**

Cuartel General, 1 de enero de 2011.

Señor Capitán

Según lo dispuesto en el N° 6 del Artículo 29, del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Santiago, el Acuerdo de Carácter Permanente número 26 del Directorio y el Artículo 2, del Acuerdo de Carácter Permanente número 52 del Directorio, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

ORDEN DEL DIA N° 9 / 2011

1.- Designase adscritos a esta Comandancia, para desempeñar funciones en calidad de Asesores en el Departamento Médico, a los Médicos de la Institución según se señala:

Señor Gonzalo Wiedmaier Teare	15ª Compañía.
Señor Rafael Vargas Díaz	13ª Compañía.
Señor Rodrigo Fernández Rebolledo	8ª Compañía.
Señor Eduardo Sánchez Acevedo	15ª Compañía.
Señor Miguel Marchese Rolle	10ª Compañía.
Señor Juan Fernandez Plaza	4ª Compañía.
Señor Roberto Merino Zerega	18ª Compañía.
Señora Marcela Díaz Caamaño	8ª Compañía.
Señor Rodrigo Figueroa Cabello	5ª Compañía.
Señor José Miguel Mardonez Urrutia	10ª Compañía.
Señorita Marcela Alvarez Echeverría	19ª Compañía.
Señor Miguel Hervé Claudé	15ª Compañía.

Para los efectos del servicio y del uso del sistema de claves y telecomunicaciones, estos asesores se identificarán con sus respectivos códigos de clave radial, según lo informado por sus Compañías de acuerdo a lo establecido en la Orden del Día número 9 del año 2010.

2.- Para el cumplimiento de las obligaciones del Departamento Médico, se establece el siguiente orden rotativo, y obligaciones de los Médicos Adscritos a la Comandancia que se señalan, de efectuar turnos de Guardia Médica Semanal, y los deberes y atribuciones del cargo:

Turnos para los Médicos que efectuarán Guardia Semanal

1. Médico Sr. Miguel Marchese Rolle	10ª Compañía.
2. Médico Sr. Juan Fernández Plaza	4ª Compañía.
3. Médico Señora Marcela Díaz Caamaño	8ª Compañía.
4. Médico Señorita Marcela Alvarez Echeverría	19ª Compañía.
5. Médico Sr. Miguel Hervé Claudé	15ª Compañía.

Los deberes y atribuciones del Cirujano de Guardia:

1. Se mantendrá atento a cualquier contingencia a través de un permanente contacto con la Central de Alarmas y Telecomunicaciones.
2. Actuará coordinadamente con el Cirujano General.
3. De acuerdo con sus posibilidades, concurrirá a los Incendios y a los otros Actos de Servicio donde de acuerdo a la magnitud y/o complejidad de la emergencia, sea necesario establecer un puesto médico.

**CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO
SECRETARIA DE COMANDANCIA**

4. Reemplazará al Cirujano General si éste lo solicitara, en aquellos procedimientos administrativos que sea requerido.
5. En los Incendios, establecerá un puesto médico y se ubicará en él, disponiendo lo necesario para asegurar la adecuada atención y eventual evacuación de los lesionados.
6. En General, se regirá por lo dispuesto en el Acuerdo de Carácter Permanente del Directorio número 52, que se refiere al departamento Médico.
7. El cambio de Guardia Médica, se efectuará según su conveniencia, los días Lunes a las 20:00 horas, siendo responsabilidad de la Guardia Saliente, entregar a quien lo suceda, un informe detallado de las novedades y gestiones pendientes, además deberá hacer entrega de la radio y de las prendas de cargo que para estos efectos le sean proporcionados por la Comandancia.

Dar cuenta al Consejo de Oficiales Generales, notificar a las Compañías, Secretaría General y Comandancia.



**AL SEÑOR
CAPITAN DE LA COMPAÑÍA
PRESENTE**

CGE/jtc.